
DECRETO N° 205

CASTRO, 07 de Marzo de 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las denuncias verbales formuladas a la Administración Municipal por los funcionarios Carolina Herrea y Karl Cresta.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 07 de febrero de 2022 enviado al Alcalde por parte de la Administradora Municipal.
- 3.- Las normas contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, particularmente lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes.
- 4.- El Decreto N°21 de fecha 05 de enero del 2022, donde consta la personería del Alcalde Subrogante.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que durante el mes de diciembre de 2021 se recibieron en dependencias de Administración Municipal denuncias verbales por parte de funcionarios de la Dirección de Cultura, srta. Carolina Herrera y sr. Karl Cresta, referente a irregularidades detectadas al interior de dicha dirección relativas a las contrataciones de artistas.

2.- Que, durante el mes de enero de 2022 la Administradora Municipal realizó una revisión de los contratos de prestación de servicios que realiza la Dirección de Cultura para contratar servicios de artistas para sus actividades, verificando que existían inconsistencia entre la información dada a Jurídica por medio de las planillas de ingreso y los contratos que están archivados en la mencionada dirección.

3.- Que, de lo anterior se dio aviso al señor Alcalde, quien solicitó que en forma previa a iniciar acciones administrativas, se revisarán todos los contratos de la Dirección de Cultura versus las planillas registradas en Asesoría Jurídica, revisión que arrojó diferencias en casi la totalidad de los contratos revisados.

4.- Que, los hechos descritos pudieren corresponder a acciones contrarias al Principio de Probidad Administrativa, los cuales deben ser investigados conforme a la normativa vigente sobre la materia.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo en la Dirección de Cultura y Turismo Municipal, contra quienes resulten responsables de los hechos contrarios al

Principio de Probidad Administrativa y que digan relación con alteraciones de los contratos visados y firmados por los artistas de dicha dirección.

2.- **DESÍGNESE** como fiscal del presente sumario a don **JUAN MANUEL CASTRO ABURTO**, Cédula de Identidad _____ Directivo Grado 8° EMR, en su calidad de Asesor Jurídico.

3.- **NOTÍFIQUESE** el presente decreto al fiscal indicado, quien deberá aceptar el cargo en forma legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)



DMV/JUB/JMCA/jmca

Distribución:

- Jurídica
- Administración Municipal
- Archivo.